

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-08

SERIE 2019-2020

*cyd*

PARA DECLARAR UNA SITUACIÓN DE URGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A RAÍZ DE LA INDIGNACION Y RECLAMO DEL PUEBLO PUERTORRIQUEÑO ANTE LOS RECIENTES ARRESTOS DE LAS AGENCIAS FEDERALES ASOCIADOS A ESQUEMAS FRAUDULENTOS CONTRA EL ERARIO POR EL GOBIERNO CENTRAL, Y LA DIVULGACIÓN DE UN CHAT EN TELEGRAM CON MENSAJES SEXISTAS, MACHISTAS, HOMOFÓBICOS, TRANSFÓBICOS, RACISTAS, AMENAZAS DE MUERTE, ENTRE OTROS ACTOS Y ACCIONES INMORALES Y ANTIÉTICOS LLEVADOS A CABO POR EL GOBERNADOR RICARDO ROSELLÓ NEVARES Y ENTONCES FUNCIONARIOS DE SU GABINETE MÁS CERCANO Y DE ALTO RANGO QUE HAN RECIBIDO EL REPUDIO DE CIENTOS DE MILES DE PERSONAS DE TODOS LOS PARTIDOS, IDEOLOGÍAS, SECTORES RELIGIOSOS Y CÍVICOS, ENTRE OTROS, POR ENTENDER QUE DICHAS ACCIONES SON CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS MORALES Y ÉTICOS QUE REPRESENTAN AL SERVIDOR PÚBLICO EN PUERTO RICO; Y SU OBSTINACIÓN A NO ACEPTAR LA VOLUNTAD DEL PUEBLO LLEGA AL EXTREMO DE ORDENAR EL USO DE FUERZA INDEBIDA Y MECANISMOS INADECUADOS POR PARTE DE EFECTIVOS DE LA POLICÍA ESTATAL, Y ALEGAMENTE AGENTES DE OPERACIONES ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN, CONTRA MANIFESTANTES QUE, EN SU LEGÍTIMO DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN, HAN ACUDIDO A LAS INMEDIACIONES DE LA FORTALEZA A EXIGIR SU RENUNCIA; AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS NECESARIOS Y DISPONER LOS RECURSOS NECESARIOS, INMEDIATOS Y ESENCIALES A FIN DE EVITAR QUE SE AFECTE LA SEGURIDAD, PROPIEDAD, SALUD Y VIDA DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO GARANTIZAR EL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**ESENCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ANTE EL INTENTO DEL GOBIERNO CENTRAL DE PONER SUS RECURSOS EN CONTRA DEL PUEBLO PARA PROLONGAR SU PERMANENCIA EN EL PODER; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El Artículo 10.002(b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a la Alcaldesa a decretar situaciones de urgencia mediante Orden Ejecutiva, a los fines de adquirir equipos o materiales para atender la misma, hasta un máximo de ciento cincuenta mil (150,000) dólares. Para efectos de este Artículo, situación de urgencia significa aquel evento que ocurra en el municipio que requiera atención inmediata, ya sea para prevenir o resolver alguna situación que afecta o beneficia a la ciudadanía.
- POR CUANTO:** El pasado 10 de julio de 2019, el País recibió la lamentable noticia de que el FBI, por sus siglas en inglés, había efectuado varios arrestos relacionados a corrupción gubernamental y federal en dos de las agencias más relevantes para el desarrollo de cualquier sociedad, Educación y Salud.
- POR CUANTO:** Esta situación fue seguida por la publicación de una serie de mensajes de un chat de la aplicación móvil *Telegram* entre el gobernador, Ricardo Antonio Rosselló Nevares y varios funcionarios de confianza, incluyendo al Secretario de la Gobernación y el Secretario de Asuntos Públicos, consultores, contratistas y un reconocido cabildero de intereses privados y adversos al Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El vergonzoso chat contiene 889 páginas llenas de comentarios insultantes, amenazantes, homofóbicos, transfóbicos, racistas y sexistas, antiéticos e inmorales, esto por decir poco, los cuales constituyen en sí corrupción política y son potencialmente constitutivos de delitos.

*cyca*

- POR CUANTO:** Como consecuencia, el Pueblo ha reclamado la renuncia, tanto del gobernador Ricardo Antonio Rosselló Nevares, como de los demás integrantes del chat.
- POR CUANTO:** Durante los pasados días, la mayoría de los integrantes del vergonzoso *chat* han renunciado a los puestos que ocupaban, como también se han cancelado contratos de consultoría con el gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, a pesar del reclamo de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas del país, el gobernador Ricardo Antonio Rosselló Nevares se ha negado a hacer lo propio.
- POR CUANTO:** Los ciudadanos y ciudadanas de todo Puerto Rico se han movilizado hacia el casco del Viejo San Juan para demostrar su rechazo y reiterar su reclamo de que “*Rosello Renuncia*”. Así también, el Pueblo ha solicitado que en la alternativa de que el gobernador Ricardo Antonio Rosselló Nevares no renuncie a su cargo, se lleve a cabo un procedimiento de residenciamiento a tenor con las disposiciones del Artículo III, sec. 21 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** En respuesta a ello, y para acallar al Pueblo, el gobierno ha utilizado la fuerza, gases lacrimógenos y operaciones especiales del Departamento de Corrección, quienes no tienen el entrenamiento adecuado para atender manifestaciones multitudinarias como las que se están llevando a cabo.
- POR CUANTO:** La actitud obstinada del gobernador Ricardo Antonio Rosselló Nevares e insistencia en no renunciar, ha conllevado que los distintos sectores del País se convoquen y organicen para continuar manifestándose en el área

ayca

del Viejo San Juan en repudio y llevando su reclamo de que el gobernador Ricardo Antonio Rosselló Nevares renuncie en bienestar del País.

**POR CUANTO:** Durante las manifestaciones, ante preguntas de la prensa, sobre si la Policía estaba lista para más manifestaciones, el Comisionado de la Policía de Puerto Rico Henry Escalera contestó, “vamos a defender la democracia hasta la última gota de sangre”. Esta expresión es una totalmente inflamatoria y que atenta contra los principios fundamentales que rigen en nuestra sociedad, en momentos de desasosiego que se vive por los actos del gobierno, y en los cuales las autoridades de ley y orden tienen la obligación de buscar armonía y llevar tranquilidad y mayor seguridad, salvaguardando el derecho de todos los ciudadanos, incluyendo los manifestantes.

**POR CUANTO:** La situación que atraviesa el País es una inesperada e imprevista que afecta a todos los ciudadanos y ciudadanas; y, de una manera particular el Viejo San Juan se ve impactado al ser el epicentro de la mayoría de las manifestaciones multitudinarias. Por tanto, el Municipio tiene el deber de aumentar la capacidad y prestación de servicios esenciales de seguridad, manejo de emergencias y limpieza, entre otros, y asegurar que haya suficientes materiales para el funcionamiento de las instalaciones.

**POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y a la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,

*CYCS*

conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,

**DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:**

Se declara una situación de urgencia en el Municipio de San Juan a raíz de la situación que vive el País, y que ha dado lugar a manifestaciones continuas en el casco del Viejo San Juan debido a la actitud ilegal e inmoral del gobernador Ricardo Antonio Rosselló Nevares y sus allegados.

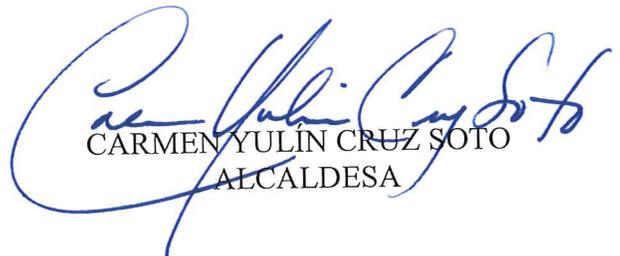
**SEGUNDO:**

A los fines antes indicados, se autoriza el desembolso de los fondos correspondientes para la adquisición de los equipos y servicios necesarios para la seguridad de empleados, residentes y comerciantes, visitantes y todo ciudadano que participe de las manifestaciones que se convoquen y desarrollen en San Juan, hasta la cantidad de \$150,000.00. Los fondos para el pago de dichas cantidades provendrán de la partida \_\_\_\_\_ . El referido número de partida podrá estar sujeto a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

**TERCERO:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de julio de 2019.

  
CARMEN YULÍN CRUZ SOTO  
ALCALDESA